



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 322 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

### CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero de 2009 se expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, se publicaron en la cartelera de la sede de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente.

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un Comité de Selección conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas. Los evaluadores elegirán los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos y criterios que apliquen para cada uno de los concursos del Programa distrital de estímulos 2009.

Página 1 de 5





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 322 (10 de Agosto de 2009)

**Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.**

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Que de igual manera, el Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, en el ítem denominado "*Hojas de vida registradas*", estableció que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento en que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009 en el ítem denominado "*Evaluación y selección*").

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se definieron los criterios de evaluación que aplican para el proceso de selección de las hojas de vida por parte del Comité de Selección y sus evaluadores así: perfil mínimo requerido del postulado a jurado, formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y la correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009, que le sea asignado.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", según el acta de fecha 18 de marzo de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 36 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Danza 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Página 2 de 5





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 322 (10 de Agosto de 2009)

**Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.**

Que según acta de fecha 06 de Julio de 2009, el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en el año 2009, seleccionó a Henry Antonio Arteaga Ospina identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 71.319.126 de Medellín y a Segundo Miguel Bolaños Correa identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 79.745.063 de Bogotá, que responden al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección de los jurados, que evaluarán las propuestas presentadas a la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009.

Que de acuerdo con la citada acta, el comité recomendó seleccionar a los jurados anteriormente mencionados, otorgándole un estímulo económico de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) m/cte. a Henry Antonio Arteaga Ospina y dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000) m/cte. a Segundo Miguel Bolaños Correa.

Que según acta del Comité de Selección de Jurados expedida el día 06 de Julio de 2009, se consignó que una vez revisadas las hojas de vida inscritas en el 2008, ninguna de ellas cumple con el perfil requerido como jurado, para la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009.

Por ello, mediante oficio de fecha 16 de Julio de 2009, se invitó formalmente a Wilmer Rivera Padilla identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 79.686.778 de Bogotá, para actuar como jurado de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, cuya hoja de vida fue verificada por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, razón por la cual, según acta de fecha 05 de Agosto de 2009, el comité seleccionó al invitado anteriormente mencionado, otorgándole un estímulo económico de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) m/cte.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los recursos necesarios como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**RESOLUCIÓN N° 322**  
(10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, la recomendación del Comité de selección deberá acogerse mediante acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, así como la recomendación de la asignación de los estímulos económicos y en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	No. CDP
HENRY ANTONIO ARTEAGA OSPINA	C.C. No. 71.319.126 de Medellín	\$1.800.000	266
SEGUNDO MIGUEL BOLAÑOS CORREA	C.C. No. 79.745.063 de Bogotá	\$2.700.000	266
WILMER RIVERA PADILLA	C.C. No. 79.686.778 de Bogotá	\$1.800.000	266

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar el desembolso de los estímulos económicos asignados en el artículo 1º, del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1º:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", lo cual será verificado y certificado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 322 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Urbana, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios de la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º:** Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de los deberes que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de Agosto de 2009.

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios  
Revisó: ✓ Margarita María Rua – Asesora Oficina Jurídica  
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias  
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias